

D. José Manuel Mora-Figueroa y D. Fernando Miguel Olalla Merlo, en nombre y representación de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española ("**Deutsche Bank**") con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y N.I.F. A-08000614,

CERTIFICAN

Que el contenido de las condiciones finales de la emisión denominada "**Serie 1 de Cédulas Hipotecarias Deutsche Bank S.A.E.**" (las "**Condiciones Finales**"), inscritas con fecha 5 de julio de 2012 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**"), coincide exactamente con el ejemplar de las mismas que se acompaña a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo, por la presente se autoriza a la CNMV para que las Condiciones Finales sean puestas a disposición del público a través de su página *web*.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Madrid, a 10 de julio de de 2012.

Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

p.p.

p.p.

D. José Manuel Mora-Figueroa

D. Fernando Miguel Olalla Merlo

Serie 1 de Cédulas Hipotecarias Deutsche Bank S.A.E.

Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española

EUR 1.200.000.000

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Valores no Participativos y el Suplemento a dicho Folleto de Base registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 17 de mayo de 2012 y 19 de junio de 2012, respectivamente, y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad, registrado en la CNMV con fecha 17 de mayo de 2012.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos y el Suplemento a dicho Folleto de Base registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de mayo de 2012 y 19 de junio de 2012, respectivamente (en adelante, el "**Folleto Base**" y el "**Suplemento**", respectivamente), y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base y el Suplemento así como con el Documento de Registro del Emisor registrado en CNMV el 17 de mayo de 2012, el cual se incorpora por referencia.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 18 y CIF número A-08000614 (en adelante, el "**Emisor**", la "**Entidad Emisora**" o "**DB SAE**").

D. José Manuel Mora-Figueroa, actuando como consejero, y D. Fernando Miguel Olalla Merlo, actuando como consejero, en virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2012, en nombre y representación de DB SAE con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 18, asumen la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. José Manuel Mora-Figueroa y D. Fernando Miguel Olalla Merlo declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

2.1 CONDICIONES GENERALES

- | | | |
|-------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1.1 | Emisor: | DB SAE. |
| 2.1.2 | Legislación Aplicable: | Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos. Las emisiones de Cédulas Hipotecarias están |

sujetas, además, a lo establecido en la Ley 2/1981, de 25 de marzo de Regulación del Mercado Hipotecario ("**Ley 2/1981**") y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero ("**RD 716/2009**") y demás normativa aplicable.

2.1.3 Garante y naturaleza de la garantía: De conformidad con la Ley 2/1981 y el RD 716/2009, el capital y los intereses de las Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor del Emisor y no estén afectas a emisión de bonos o participaciones hipotecarias, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del mismo. En la Fecha de Desembolso, no existen activos de sustitución ni derivados afectos a esta Emisión.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/1981 y el artículo 21 del RD 716/2009, el Emisor de las Cédulas Hipotecarias llevará un registro contable especial de los préstamos y créditos que sirven de garantía a las emisiones de Cédulas Hipotecarias. Dicho registro deberá identificar a efectos del cálculo del límite establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1981, de entre todos los préstamos y créditos registrados, aquellos que cumplen las condiciones exigidas en la Sección II de la Ley 2/1981.

2.1.4 Naturaleza y denominación de los Valores:

(a) Serie 1 de Cédulas Hipotecarias Deutsche Bank S.A.E.

(b) Código ISIN: ES0413320005

(c) Fungibilidad: Existe la posibilidad de realizar posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente Emisión. A tales

efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual clase, en sus respectivas Condiciones Finales o Folleto Informativo se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible.

- 2.1.5 Divisa de la Emisión: Euro
- 2.1.6 Importe nominal y efectivo de la emisión:
- (a) Nominal: EUR 1.200.000.000
 - (b) Efectivo: EUR 1.200.000.000
 - (c) N° de Valores: 24.000
- 2.1.7 Importe nominal y efectivo de los Valores:
- (a) Nominal unitario: EUR 50.000
 - (b) Precio de Emisión: 100%
 - (c) Efectivo Unitario: EUR 50.000
- 2.1.8 Fecha de Emisión: 28 de junio de 2012
- 2.1.9 Tipo de interés: Variable
- (Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 2.2.2 de las presentes Condiciones Finales).*
- 2.1.10 Fecha de amortización final y sistema de amortización:
- (a) Fecha: 5 de julio de 2015
 - (b) El precio de amortización será del 100% del valor nominal de cada Cédula Hipotecaria
- 2.1.11 Opciones de amortización anticipada:
- (a) Para el Emisor: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.8.2 del Folleto Base, el Emisor podrá amortizar las Cédulas Hipotecarias, total o parcialmente, en una o varias veces, en cualquier momento durante la vida de la Emisión, a su valor nominal más el cupón corrido, con un preaviso mínimo de 10 Días Hábiles. En caso de amortización anticipada parcial se hará por reducción del

valor nominal de las Cédulas Hipotecarias en circulación o bien mediante la amortización de los valores de la presente Emisión que el Emisor tenga en autocartera.

En el caso de que el volumen de Cédulas Hipotecarias emitido por DB SAE llegue a superar el límite del 80% del importe de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de cartera que reúnan los requisitos de la sección II de la Ley 2/1981 para servir de cobertura, deducido el importe de los afectados a los bonos y participaciones hipotecarias, establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1981 y el artículo 24 del RD 716/2009, el Emisor podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias por el importe necesario para restablecer el equilibrio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1.f) del RD 716/2009. De optarse por la amortización de las Cédulas Hipotecarias, esta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias.

	(b) Para el inversor:	N/A
2.1.12	Admisión a cotización de los valores:	AIAF Mercado de Renta Fija
2.1.13	Representación de los valores:	Anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) junto con sus entidades participantes.

2.2 TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

2.2.1	Tipo de Interés Fijo:	N/A
2.2.2	Tipo de Interés Variable:	<ul style="list-style-type: none"> • Euribor a 12 meses + 1,50%; pagadero anualmente. • Base de cálculo para el devengo de

intereses: Act/360 (ICMA).

- Fechas de pago de los cupones: El pago de cupones tendrá una periodicidad anual, con un primer cupón largo, siendo la primera fecha de pago de cupones el 5 de julio de 2013 y la última fecha de pago de cupones el 5 de julio de 2015. En el caso de que alguna fecha de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera Día Hábil, el abono se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente, salvo que dicha fecha recayese en el mes siguiente, en cuyo caso el abono se efectuará el Día Hábil inmediatamente anterior, y el exceso o defecto de días se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de intereses de conformidad con la convención de Día Hábil siguiente modificada ajustada (*modified following adjusted*).

2.2.3 Cupón cero: N/A

2.2.4 Amortización de los Valores:

(a) Fecha de amortización a 5 de julio de 2015
vencimiento

(b) Precio de amortización 100%

(c) Amortización Anticipada Véase apartado 2.1.11 anterior.
por el Emisor

(d) Amortización Anticipada N/A
por el inversor

2.3 RATING

2.3.1 Rating provisional de la AA+ (Standard & Poor's)
Emisión:

El rating definitivo se obtendrá una vez emitidas las Cédulas Hipotecarias.

La agencia de calificación crediticia ha sido registrada en la *European Securities and Markets Authority* (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) no. 1060/2009, del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

2.4 DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

2.4.1	Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión:	La Emisión está dirigida a inversores cualificados.
2.4.2	Periodo de Suscripción:	28 de junio de 2012.
2.4.3	Tramitación de la Suscripción:	Directamente a través del Emisor.
2.4.4	Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	Discrecional
2.4.5	Fecha de Desembolso:	28 de junio de 2012.
2.4.6	Entidades Directoras:	N/A
2.4.7	Entidades Aseguradoras:	N/A
2.4.8	Entidades Colocadoras:	N/A
2.4.9	Entidades Coordinadoras:	N/A
2.4.10	Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:	N/A
2.4.11	Restricciones de venta o a la libre circulación de los Valores:	No existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones de venta que pudieran existir en las jurisdicciones donde vayan a colocarse las Cédulas Hipotecarias.
2.4.12	Representación de los inversores:	N/A
2.4.13	Cuadro del Servicio Financiero del empréstito:	Dado que es una Emisión a tipo variable, a efectos de calcular el rendimiento se toma como hipótesis (sin que sea la evolución real esperada en el futuro) el Euribor 12 meses del día 15 de junio de 2012 (1,226) + 1,50% = 2,726. Adicionalmente, se asume la amortización de las Cédulas Hipotecarias a vencimiento.

Fecha	Intereses brutos y gastos de emisión	Desembolso / amortización
28/06/2012	-22.242,84	1.200.000.000
5/07/2013	-33.802.400,00	--
5/07/2014	-33.166.333,33	--
5/07/2015	-33.166.333,33	-1.200.000.000

2.4.14 TIR para el Tomador de los 2,7636%
Valores: TIR:

2.4.15 Interés efectivo previsto para 2,7643%
el Emisor: TIR:

(a) Comisiones: N/A

(b) Gastos CNMV, AIAF e EUR 22.242,84
IBERCLEAR:

(c) Total Gastos de la Emisión: EUR 22.242,84

2.5 INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

2.5.1 Agente de Pagos: DB SAE.

2.5.2 Agente de Cálculo: DB SAE.

2.5.3 Calendario relevante para el Target2
pago de los flujos establecidos
en la emisión:

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

La presente Emisión se realiza en virtud del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DB SAE, de fecha 21 de febrero de 2012, y el acuerdo del Consejo de Administración de DB SAE, de fecha 29 de marzo de 2012.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija. Se prevé estén admitidos en un plazo no superior a 30 días desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), y a través de

Euroclear Bank S.A./N.V. y/o Clearstream Banking, Société Anonyme.

5. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de DB SAE, al amparo del Folleto de Base, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 17 de mayo de 2012, es de 15.000.000.000 (quince mil millones) de euros.

Teniendo en cuenta la presente Emisión, el límite disponible de endeudamiento es de 13.800.000.000 (trece mil ochocientos millones) de euros.

Firmado:

Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española

P.p.

P.p.

D. José Manuel Mora-Figueroa

D. Fernando Miguel Olalla Merlo